# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

### BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

005-2024/RED DE SALUD PUNO

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DESDE EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS – SISMED PARA LOS 81 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA UNIDAD EJECUTORA 405 - RED DE SALUD PUNO.

**PUNO - 2024** 

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante** 

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : RED DE SALUD PUNO

RUC Nº : 20185881700

Domicilio legal : AV. EL SOL Nº 1122 – PUNO

Teléfono: : .....

Correo electrónico: : <u>adquisiciones redsalud puno @gmail.com</u>

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DESDE EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS – SISMED PARA LOS 81 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA UNIDAD EJECUTORA 405 - RED DE SALUD PUNO.

ITEM	DESCRIPCION	U.M.
1	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DESDE EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS – SISMED PARA LOS 81 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.	SERV.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando Nº 408-2024-D/RED.SALUD.PUNO, con fecha de 17 de Junio de 2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4-13 Donaciones y transferencias

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CUATRO (04) ENTREGAS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, y se computarán del día siguiente a la Notificación de la Orden de Servicio.

NUMERO DE ENTREGA	MES	FECHA PROBABLE
PRIMERA ENTREGA	JULIO	15/07/2024
SEGUNDA ENTREGA	SETIEMBRE	20/09/2024
TERCERA ENTREGA	OCTUBRE	28/10/2024
CUARTA ENTREGA	DICIEMBRE	21/12/2024

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar SIN COSTO. En la oficina de Logística de la Red de Salud Puno sito Av. El Sol N° 1122 del distrito de Puno, provincia de Puno departamento de Puno

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley Nº 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N<sup>a</sup> 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29459 Ley de los Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Reglamento Nacional de Administración de Transporte Aprobado por el D.S. Nº 017-2009-MTC.
- Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA. Aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Practicas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

(2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

#### 2.1. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	1	00701102185
Banco	:	BANCO DE LA NACION
N° CCI <sup>6</sup>	- 2	COORDINAR CON EL AREA DE TESORERIA

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

#### 2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- i) Estructura de costos9.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>10</sup>.
- k) Declaración Jurada de compromiso de asumir lo señalado en el punto 5.5. (ítem 2)
- Declaración Jurada que indique como mínimo lo señalado en el literal b del punto 6.2.1
   Equipamiento. (ítem 1 pág. 24)
- m) Declaración Jurada que indique como mínimo lo señalado en el literal b del punto 6.2.1 Equipamiento. (ítem 2 pág. 44)
- n) Copia simple del carnet de sanidad vigente del Técnico de Farmacia en Enfermería y el Personal de apoyo. (ítem 1 - pág. 24)
- o) Copia simple del carnet de sanidad vigente del Técnico en Enfermería. (ítem 2 pág. 45)

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición cual MYPE, lo será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación por mesa de partes de la entidad, sito en la Av. El Sol N° 1122-del Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno

#### 2.4. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS una vez concluida la distribución a los establecimientos de Salud que conforman las rutas del presente servicio, según costo referencial de acuerdo al cumplimiento del servicio se efectuará en cuatro (04) entregas, previa presentación de la conformidad del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Factura emitida por el contratista.
- ✓ Acta de Conformidad del servicio en el Sistema SIGA. a cargo de la Coordinación de SISMED.
- ✓ Cumplir con el TDR.

Dicha documentación se debe presentar en la coordinación de SISMED de la RED DE SALUD PUNO.

.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





Gobierno Regional Puno Dirección Regional de Salud Puno



#### **TERMINO DE REFERENCIA**

"SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LOS IPRESS DE SALUD DE LA RED DE SALUD PUNO"

#### 1. FINALIDAD PUBLICA

Este servicio de transporte tiene por finalidad mejorar la gestión de abastecimiento de Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a los ochenta y uno 81 IPRESS de Salud de la Red de Salud Puno.

#### 2. OBJETIVOS:

Contar con el servicio de Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, quien a su vez pueda garantizar la entrega oportuna de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, logrando el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de una manera segura y eficiente.

#### 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:

El servicio consiste en realizar el transporte de traslado y descarga de los diversos productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la Red de Salud Puno, tiene programado transportar dentro de los plazos establecidos en el presente documento a los IPRESS de Salud.

Dicho Servicio se realizará desde el siguiente punto:

> Del Almacén de Medicamentos de la Red de Salud Puno a los IPRESS de Salud.

El servicio de transporte se dará en esta modalidad:

 Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

PARA EFECTOS DE COTIZACION: SOLICITO que se Cotice con la siguiente descripción "SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LOS IPRESS DE SALUD DE LA RED DE SALUD PUNO"

#### 4. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

a. CARACTERISTICAS DEL TRANSPORTE DE LOS BIENES A TRANSPORTAR.

Por la naturaleza de los bienes a transportar, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación desde su embarque hasta la entrega al punto de destino (IPRESS de Salud), garantizando que se mantengan correctamente identificados, no se ubiquen





Ministerio de Salud

Gobierno Regional Puno Dirección Regional de Salud Puno



cerca de los productos que puedan contaminarlos (solo debe transportarse los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios) y mantenerlos protegidos de la luz y humedad excesiva del mismo modo considerar la Temperatura acorde (No mayor a 25° C). Así mismo se deben tomar precauciones para evitar derrames o robos los cuales serán de entera RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTE asumiendo el costo de lo deteriorado y/o pérdida.

Por lo arriba mencionado tener en cuenta lo siguiente:

#### VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE:

> 01 FURGÓN (cerrado) de 02 (dos) toneladas a más de carga efectiva como máximo para el traslado del Almacén de Medicamentos de la Red de Salud Puno a los IPRESS de Salud de su jurisdicción, según las rutas del cuadro adjunto al presente (ANEXO 1).

El vehículo ofertado de manera obligatoria deberá contar con un sistema de monitoreo especializado de temperatura, humedad y geo localización del vehículo terrestre.

El vehículo, deberá asegurarse con llave o alguna medida de seguridad equivalente, por lo cual debe evitarse su apertura fuera de los lugares de origen o destino, bajo responsabilidad.

La información del vehículo propuesto para el desarrollo deberá ser sustentado con documentos legalizados notarialmente:

- a. Marca, modelo, año de fabricación, capacidad en toneladas, propio, alquilado (previo contrato legalizado); además, deberá tener vigente la autorización del SOAT, Revisión Técnica Vehicular, Certificado de Habilitación Vehicular de Transporte de Mercancía en General y otros que requiera los reglamentos.
- Para el furgón deberá de presentar los registros nacionales de transporte terrestre de mercancías, emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

#### b. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS A TRANSPORTAR

ITEM I: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS.

Por las características que estos productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación desde su embarque hasta su entrega al punto de destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificado, mantenerlos protegidos de temperaturas o humedad excesivas, así mismo se deben tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames o robos.



RÚ Ministerio de Salud

Gobierno Regional Puno Dirección Regional de Salud Puno



Según cronograma de distribución ver Anexo 2.

Se realizará supervisiones aleatorias e inopinadas para verificar la exclusividad de los productos a transportar.

#### 5. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE:

#### A. PERFIL DEL PUESTO DE CONDUCTORES – VIA TERRESTRE:

- Furgón de 02(dos) toneladas a más como mínimo (Clase A Categoría Tres C).
- Técnicos y/o secundaria completa.
- Con capacitación en Primeros Auxilios.
- Experiencia en transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

#### B. PERFIL DEL PUESTO DE PERSONAL DE APOYO:

- Contar como mínimo 02 dos operarios para carga y 02 dos operarios para descarga con estudios
- Con capacitación en Primeros Auxilios.
- Con estudios en capacitación en Buenas prácticas de almacenamiento
- Experiencia en manejo de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

#### 6. DISTRIBUCIÓN

- Será desarrollado dentro de los plazos establecidos por la Red de Salud Puno, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. (ANEXO 2)
- El contratista deberá trasladar los productos desde:
  - El Almacén de Medicamentos de la Red de Salud Puno a los diversos puntos de distribución en forma directa (81 IPRESS de Salud).
- El contratista deberá garantizar personal capacitado ESTIBADOR para la carga y descarga de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y Productos Sanitarios. Los gastos deberán ser asumidos por el contratista.
- Para el transporte de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, serán entregados al transportista, en cajas o envases resistentes, rotulados y embalados en presencia del COORDINADOR.
- Los puntos de distribución verificaran la integridad del embalaje, estados de los productos farmacéuticos, registros de temperatura, además registraran en la Guía del Transportista del Almacén la conformidad de la cantidad de cajas recepcionadas, fecha, hora de recepción y nombre, firma de la persona responsable de la recepción y las guías de remisión serán confrontadas con el físico para la conformidad del servicio.



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional Puno Dirección Regional de Salud Puno



#### 7. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

#### A- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS DEL ALMACEN DE MEDICAMENTOS DE LA RED SALUD PUNO

- a. Los diversos productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios serán entregados por el Encargado Responsable del Almacén Red Salud Puno con los siguientes documentos:
  - Guía de remisión (04 copias) en la que se detalla: relación de los bienes a transportar, el mismo que incluirá los puntos de distribución, tipo de bienes, N.º de lote, cantidad en unidades y monto valorizado.
    - Guías de remisión firmado por el transportista queda en el Almacén de Medicamentos de la Red de Salud Puno.
    - 2. Guía de remisión es para él IPRESS de Salud.
    - Guías de remisión se entrega al Almacén de Medicamentos, a los 05 días hábiles como máximo de entregado los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, a partir de la fecha de culminación de la distribución por ruta.
    - Copia de la Guía de remisión se adjunta al expediente de liquidación para efectos de tramitar el pago por el servicio de transporte realizado.

En dichas guías debe registrarse el N.º total de cajas, temperatura (de ser el caso) y la fecha de entrega de los productos farmacéuticos al contratista. Estas guías deben estar debidamente firmadas y selladas por el responsable de farmacia de los IPRESS de salud, debe dar la conformidad de la entrega.

El transportista deberá apersonarse al Almacén de Medicamentos de la Red de Salud Puno, con la unidad móvil asignada, debidamente acreditada, caso contrario no tendrán autorización para el ingreso a los ambientes para la carga de los productos, siendo responsabilidad del transportista la demora en la ejecución del servicio por no observar lo requerido.

Así mismo, el personal que brinda el servicio de transporte debe estar identificado con carnet o fotocheck, proporcionado por la empresa de transporte y el personal encargado de la estiba debe contar con la indumentaria de seguridad y trabajo, necesarios.

Del horario y días de recojo de los productos farmacéuticos a transportar; Días: de lunes a viernes

Horarios: 8:30 a 13:00 horas.

La entrega de productos por parte del Almacén de Medicamentos de la Red de Salud Puno, se llevará a cabo en envíos hasta alcanzar el monto total adjudicado por parte del transportista; es necesario mencionar que los destinos, pesos, volúmenes y números de envío aprobados en el proceso de contratación, son referenciales.





PERÚ d

Gobierno Regional Puno Dirección Regional de Salud Puno



- El postor que obtenga la Buena Pro será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales, el personal del contratista no tendrá dependencia o vínculo laboral con la entidad.
- La Red de Salud Puno dará las facilidades de acceso a sus instalaciones (Almacén de Medicamentos) al contratista debidamente identificado, para que pueda cumplir con el servicio.
- De presentarse deficiencias, observaciones, faltas, errores por parte del contratista en pleno desarrollo del servicio, se comunicará oportunamente al contratista a efectos de tomar las medidas correctivas del caso, dentro del plazo establecido en la normatividad legal vigente materia de contrataciones del Estado.
- Así mismo de persistir las deficiencias y determinarse el incumplimiento contractual, la Red de Salud Puno, aplicará las penalidades del caso según lo señalado en la normatividad legal vigente en materia de la Ley de contrataciones del Estado.
- En el supuesto que el contratista reincida en faltas, observaciones y la no implementación de las medidas correctivas dentro de los plazos acordados dar una segunda comunicación escrita a partir de la cual la Red de Salud Puno según corresponda, aplicará los procedimientos pertinentes para la resolución contractual, así con aquellas que penalicen el incumplimiento o mora.
- La entrega de los productos del contratista a los puntos de distribución será para los IPRESS de Salud. Según las rutas de distribución y dando cumplimiento al cronograma detallado por la Red de Salud Puno.
- B- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AL CONTRATISTA PARA LOS PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN.

Los bienes a transportar serán entregados en los IPRESS de salud, según cronograma establecido por parte del responsable del Almacén de Medicamentos de la Red de Salud Puno.

Durante la entrega de los productos el contratista presentara obligatoriamente los siguientes documentos.

- Guía de remisión del contratista (Guía de transporte, registrando los Número de Guía, Número total de cajas, peso por punto de destino, y la fecha de entrega de las cajas al transportista).
- Guía de Remisión del Almacén.

La recepción y conformidad de los productos estará a cargo del jefe o responsable de Farmacia de los IPRESS de Salud del punto de entrega y deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones:



Verificación de las condiciones de cada uno de los paquetes entregados, que se encuentren íntegros, que no existan zonas de humedad con posibles



PERÚ Ministerio de Salud

Gobierno Regional

Dirección Regional de Salud Puno



derrames, zonas de aplastamiento de los paquetes o ruptura de las cajas o cintas de seguridad.

- ➤ En caso de presentarse condiciones que hayan afectado los paquetes que contienen los productos, se procederá a la apertura de la caja a fin de identificar productos dañados, rotos o en mal estado.
- En caso de presentarse condiciones que hayan afectado las cintas de seguridad o la integridad del embalaje se procederá a la apertura de la caja a fin de identificar productos faltantes, previo conteo.
- En ambos casos se registrará estos eventos en un acta, indicando los productos y cantidad, que se encuentran en mal estado o faltante.
- El contratista debe hacer firmar las guías de remisión por el jefe o responsable de farmacia del IPRESS de Salud de Destino, en señal de conformidad (nombre, firma y sello) consignando la fecha de recepción que deberá ser igual o mayor a fecha de emisión.

#### 8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio para el Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios estará a cargo del responsable de farmacia del IPRESS de Salud, para ello el contratista presentará la siguiente documentación en su expediente:

- Guía original del contratista
- Guía de remisión original firmada por los responsables de farmacia de los IPRESS de Salud.
- Conformidad del responsable del Almacén de Medicamentos de la Red de Salud Puno.

El contratista procederá hacer entrega de las 02 Guías de remisión debidamente suscritos de los productos farmacéuticos transportados al Almacén y IPRESS de Salud.

El responsable del Almacén de Medicamentos de la Red de Salud Puno, procederá a elevar el expediente correspondiente una vez recibida la documentación por parte del transportista, verificando la recepción de los productos comprendidos en las Guías de Remisión en un plazo no mayor a diez días hábiles, no se incorporara en dicho expediente las Guías de Remisión cuya fecha de envío supere los 12 días; siendo responsabilidad del transportista el no pago del servicio, sin perjuicio de ello deberá entregar las Guías de Remisión debidamente suscritos al Almacén de Medicamentos.

#### 9. FORMA DE PAGO

Se detalla el número de entregas y fechas probables que se entregara al transporte:







Dirección Regional de Salud Puno



NUMERO DE ENTREGA	MES	FECHA PROBABLE
PRIMERA ENTREGA	JULIO	15/07/2024
SEGUNDA ENTREGA	SETIEMBRE	20/09/2024
TERCERA ENTREGA	OCTUBRE	28/10/2024
CUARTA ENTREGA	DICIEMBRE	21/12/2024

El pago total del servicio, según costo referencial de acuerdo al cumplimiento del servicio se efectuará en cuatro (04) entregas, previa presentación de la conformidad del servicio

La Entidad Red de Salud Puno, realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago de manera mensual, después de culminar las entregas respectivas en los puntos de distribución (ANEXO 1).

Es requisito indispensable que el contratista presente a la Red de Salud Puno la siguiente documentación:

- a) Factura (destinatario y SUNAT)
- b) Orden de servicio, incluyendo la Guía de Remisión (Copia REMITENTE) debidamente firmados en señal de recepción por el responsable del punto de destino.
- c) Conformidad del responsable del Almacén de Medicamentos de la Red de Salud Puno.

#### 10. OTRAS CONSIDERACIONES

El contratista deberá tener cuidado en el traslado de los diversos productos farmacéuticos y se responsabiliza ante cualquier daño o perdida, robo y/o asalto, accidente de vehículo que lo transporta, etc. que surja dentro del desarrollo del servicio de transporte.

No es de aplicación la subcontratación de los medios de transporte terrestre de uso exclusivo para el transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios que no brinden

el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución, y evitar poner en riesgo la integridad de los bienes a transportar. Así mismo debe describir la información pertinente de estos medios de transporte y sobre su equipamiento necesario, debiendo contar con características iguales o similares acreditada por el contratista.

Los costos y gastos necesarios durante y después de la ejecución del servicio, serán por cuenta propia y responsabilidad del contratista, en la etapa contractual, en caso ocurriera siniestro y/o perdida de los bienes que se transportan, estas serán asumidas por las contratistas en su integridad.

El Postor deberá presentar en original carta Notarial de compromiso de que contará con una Póliza de Seguro de transporte todo riesgo, emitida por una compañía de seguros nacional, que ampare los bienes materia del servicio, durante la vigencia del contrato contra posible daño, pérdida o destrucción como consecuencia de un eventual siniestro al medio de transporte. El monto que se debe considerar en la póliza es en función al peso total por distribución.





Dirección Regional de Salud Puno



El postor deberá también de presentar Carta Notarial de compromiso de equipar la Unidad móvil con sistema de monitoreo (GPS).

El contratista deberá tener una capacidad operativa acorde con las necesidades del servicio que requiera la Red de Salud Puno: unidades de transporte, equipamiento, personal con experiencia, ténganse en cuenta que son 81 Establecimientos de Salud.

#### 11. SUBCONTRATACIONES

No es de aplicación la subcontratación de los medios de transporte terrestre de uso exclusivo para el transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios que no brinden el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución, y evitar poner en riesgo la integridad de los bienes a transportar. Así mismo debe describir la información pertinente de estos medios de transporte y sobre su equipamiento necesario, debiendo contar con características iguales o similares acreditada por el contratista.

Excepcionalmente para el transporte fluvial podrá subcontratar medios de transporte para tal efecto deberá de presentar documentación requerida (contrato Notarial).

Los costos y gastos necesarios durante y después de la ejecución del servicio, serán por cuenta propia y responsabilidad del contratista, en la etapa contractual, en caso ocurriera siniestro y/o perdida de los bienes que se transportan, estas serán asumidas por el contratista en su integridad.

#### 12. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los servicios de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, se realizarán a nivel de los 81 IPRESS y/o establecimientos de Salud del ámbito de la Red de Salud Puno, de acuerdo a la distancia establecido según el cronograma de entrega.

#### 13. DEL EQUIPAMIENTO

El postor deberá cumplir las consideraciones técnicas requeridas por la Red de Salud Puno, de acuerdo a los requisitos técnicos mínimos de cada personal propuesto:

- Deberá disponer de una cuadrilla de 02 operarios para estibar y 02 operarios para desestibar de los diversos productos a transportar, quienes realizaran las actividades de carga y descarga de estos productos.
- Designará a un COORDINADOR responsable para la prestación del servicio, quien será el encargado por parte del contratista para efectuar las coordinaciones del despacho y distribución de los productos a los diferentes destinos de acuerdo a las necesidades de la Red de Salud Puno.
- El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente sobre el conductor debiendo adjuntar su respectiva licencia de conducir y experiencia acreditada con documentos.



Dirección Regional de Salud Puno



- Los postores deberán presentar como requisito mínimo la siguiente información.

Para el vehículo de transporte terrestre:

- Camión furgón cerrado.
- La carga, traslado y descarga de los productos tanto del Almacén de Medicamentos a los puntos de destino final o viceversa, serán llevados a cabo por cuenta y responsabilidad del contratista.
- La unidad de transporte tendrá la plataforma de madera o metal los mismos que contarán con "parihuela".
- Los trabajadores que realizaran el desarrollo del servicio de transporte terrestre tienen que estar debidamente uniformados e identificados con fotocheck.
- Contar con carnet de sanidad vigente.
- El postor adjudicado deberá cumplir lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte.

#### 14. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El POSTOR deberá tener experiencia en traslado y distribución de productos o similares referentes al objeto de la contratación en vía terrestre.

#### 15. PERIODOS DE CONTRATACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA:

1. Periodo de contratación

El periodo de contratación del presente servicio será por (04) cuatro entregas, considerando las entregas según cronograma de distribución a cada IPRESS de Salud (Anexo 2) están sujetos al cuadro de distribución la Red de Salud Puno.

2. Plazo de entrega:

La fecha de salida y de entrega de los productos para cada punto de destino, será coordinada con el responsable del Almacén de Medicamentos de la Red de Salud Puno, para ello existe un cronograma de entregas ver ANEXO 2.

Cualquier situación que afecte el cumplimiento del referido cronograma por parte del contratista deberá ser comunicada de inmediato al responsable del Almacén de Medicamentos de la Red de Salud Puno, para su coordinación de servicio.

#### 16. PENALIDADES

De presentarse deficiencias, observaciones, faltas y errores por parte del contratista en pleno desarrollo del servicio, la responsable del Almacén de Medicamentos, comunicara oportunamente al contratista por escrito mediante carta a efectos de tomar las medidas correctivas del caso dentro del plazo establecido en la normatividad legal vigente materia de contrataciones del estado.

Así mismo de persistir las deficiencias y determinarse el incumplimiento contractual la Red de Salud Puno, a través de las instancias pertinentes aplicara las penalidades correctivas del caso según lo señalado en la normatividad legal vigente en materia de contrataciones del estado.





Dirección Regional de Salud Puno



En el supuesto que el contratista reincida en faltas, observaciones y la no implementación de las medidas correctivas dentro de los plazos acordados, dará lugar a una segunda comunicación escrita a partir del cual la Red de Salud Puno, a través de las Instancias pertinentes según corresponda, aplicara los procedimientos pertinentes para la resolución contractual, así como aquellos que penalicen el incumplimiento.

Las faltas a considerar y las penalidades a aplicar son las siguientes:

- a) Entrega de productos fuera del plazo, la penalidad a aplicar según lo establecido en el Artículo 136° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- b) Retorno de las Guías de Remisión debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, posterior a los 10 días de culminado la distribución al almacén y Establecimiento de salud; se aplicará una penalidad de uno por ciento (1%) de la UIT por cada día de retraso.
- c) La entrega no conforme (faltante, deteriorado o robo) de los productos, notificado por el destino Almacén de Medicamentos de la Red de Salud Puno, que no haya sido subsanado dentro del plazo máximo de 72 horas de haberse comunicado al contratista, se le aplicara una penalidad de uno por ciento (1%) de la UIT para cada día de retraso, dicha penalidad no exonera la obligación de reemplazo del bien.

#### 17. ALCANCE

Los diversos envíos desde el Almacén de Medicamentos de la Red de Salud Puno, a los puntos de distribución serán de acuerdo al cronograma de distribución hacia los IPRESS y/o establecimiento de Salud sujeto a modificaciones por parte del área usuaria y/o de acuerdo a la necesidad y/o hasta agotar el monto total del contrato.

#### 18. FLUJOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN:

La Distribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, serán desde el Almacén de Medicamentos de la Red de Salud Puno hacia los IPRESS de Salud, y se dará en base a Cronograma elaborado por el responsable del Almacén de Medicamentos de la Red de Salud Puno.

N°	MICRO RED	TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS (IPRESS)
1	ACORA	19
2	CAPACHICA	7
3	JOSE ANTONIO ENCINAS	12
4	LARAQUERI	9





## PERÚ Ministerio de Salud

#### Gobierno Regional Puno

#### Dirección Regional de Salud Puno



The

5	MAÑAZO	11
6	METROPOLITANO	5
7	SIMON BOLIVAR	16
8	C.S.M.C. PUNO	1
9	C.S.M.C. ACORA	1
7	OTAL DE EE.SS.	81

#### ANEXO N°01

#### RUTA DEL TRANSPORTE HACIA LOS IPRESS DE SALUD POR CADA ENTREGA

PUNTO DE PARTIDA	CODIGO DE ESTABLECIMIENTOS	PUNTOS DE DESTINO (CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD)	MEDIO DE TRANSPORTE	DISTANCIAS APROXIMADAS (Km) DE LOS ESTABLECIMETINOS DE SALUD	PESO ESTIMADO APROXIMADAMENTE EN KG
	N	IR. ACORA		BEGREUD	
ALMACEN DE LA RED PUNO	3214	P.S. THUNCO	TERRESTRE	47	214.26
ALMACEN DE LA RED PUNO	3217	P.S. CUCHO ESQUEÑA	TERRESTRE	49	185.21
ALMACEN DE LA RED PUNO	3203	P.S. CARITAMAYA	TERRESTRE	39	253,13
ALMACEN DE LA RED PUNO	3206	P.S. I-2 CULTA	TERRESTRE	43	262,45
ALMACEN DE LA RED PUNO	3199	C.S. ACORA	TERRESTRE	32	6583.37
ALMACEN DE	3207	P.S. CHANCACHI	TERRESTRE	38	303.32
ALMACEN DE	3205	P.S. COCOSANI	TERRESTRE		
ALMACEN DE	3250			69.8	204.34
ALMACEN DE		P.S. HUAYLLAHUECO	TERRESTRE	50	243.29
ALMACEN DE	18079	P.S. CRUCERO	TERRESTRE	51.9	119.24
LA RED PUNO	6741	P.S. CAPALLA	TERRESTRE	46	616.68
ALMACEN DE LA RED PUNO	3215	P.S. TOTORANI	TERRESTRE	77.8	333.22
ALMACEN DE LA RED PUNO	3213	P.S. TAIPISIRCA	TERRESTRE	84.7	195.81
ALMACEN DE LA RED PUNO	3211	P.S. SANTA ROSA YANAQUE	TERRESTRE	63	243.78
ALMACEN DE LA RED PUNO	3202	P.S. AMPARANI	TERRESTRE	57	645.03
ALMACEN DE LA RED PUNO	3216	P.S. VILLASOCA	TERRESTRE	57	266.04
ALMACEN DE LA RED PUNO	3210	P.S. SACUYO RIO GRANDE	TERRESTRE	44	147.92
ALMACEN DE LA RED PUNO	3204	P.S. CARUMAS	TERRESTRE	62.4	154.05
ALMACEN DE LA RED PUNO	3208	P.S. LAQUI	TERRESTRE	81.4	216.38
ALMACEN DE LA RED PUNO	3200	P.S. JAYU JAYU	TERRESTRE	74.8	380.01
ALMACEN DE LA RED DE PUNO	29835	C.S.M.C. ACORA	TERRESTRE	32	820
	MR.	CAPACHICA			
ALMACEN DE LA RED PUNO	3224	P.S. ISAÑURA	TERRESTRE	53.8	250.7
ALMACEN DE LA RED PUNO	3218	P.S. AMANTANI	VIA FLUVIAL	64	399.8
ALMACEN DE LA RED PUNO	3221	C.S. CAPACHICA	TERRESTRE	64	2315.1
ALMACEN DE LA RED PUNO	3226	P.S. YAPURA	TERRESTRE	74	177.96
ALMACEN DE LA RED PUNO	3225	P.S. LLACHON	TERRESTRE	78.5	167.7
ALMACEN DE	3223	P.S. ESCALLANI	TERRESTRE	69.1	278.08
ALMACEN DE	3222	P.S. CCOTOS	TERRESTRE	71,3	164.02
LA RED PUNO		NTONIO ENCINAS	TENTEOTILE	71.0	104.02
ALMACEN DE	3266	P.S. VIRGEN DE LA	TERRESTRE	4.3	253.78
LA RED PUNO ALMACEN DE	3273	P.S. YANARICO	TERRESTRE		
ALMACEN DE	3273	P.S. SORAZA	TERRESTRE	37	250.73
LA RED PUNO ALMACEN DE				54.6	265.51
LA RED PUNO ALMACEN DE	3258	P.S. HUERTA HUARAYA	TERRESTRE	11.5	149.83
LA RED PUNO	3234	P.S. SUCASCO	TERRESTRE	51.2	208.05



# PERÚ Ministerio de Salud

#### Gobierno Regional Puno

#### Dirección Regional de Salud Puno



ALMACEN DE LA RED PUNO	3257	P.S. HABITH HUMANITY	TERRESTRE	8	236.85
ALMACEN DE LA RED PUNO	3252	C.S. 4 DE NOVIEMBRE	TERRESTRE	3.5	
ALMACEN DE	3220	C.S. ATUNCOLLA	TERRESTRE	-	3276.14
ALMACEN DE	3254			31	2730.4
ALMACEN DE		C.S. JOSE ANTONIO ENCINAS	TERRESTRE	2.5	2440.68
LA RED PUNO ALMACEN DE	3235	P.S. HUATTA	TERRESTRE	39	746.51
LA RED PUNO	3233	C.S. COATA	TERRESTRE	45.7	2440.68
ALMACEN DE LA RED PUNO	3239	P.S. PAUCARCOLLA	TERRESTRE	16.4	534.79
ALMACEN DE LA RED PUNO	MR.	LARAQUERI		1/38/20	-
ALMACEN DE LA RED PUNO	3244	P.S. JILATAMARCA	TERRESTRE	76	158.73
ALMACEN DE LA RED PUNO	7150	P.S. AGUAS CALIENTES	TERRESTRE	94	
ALMACEN DE	3242	P.S. HUACOCHULLO			146.27
ALMACEN DE			TERRESTRE	56	165.28
LA RED PUNO ALMACEN DE	3245	P.S. PICHACANI	TERRESTRE	45	153.78
LA RED PUNO	3230	P.S. INCHUPALLA	TERRESTRE	37	178.45
ALMACEN DE LA RED PUNO	3240	C.S. LARAQUERI	TERRESTRE	41	2866.93
ALMACEN DE LA RED PUNO	3241	P.S. CARUCAYA	TERRESTRE	34	185.99
ALMACEN DE LA RED PUNO	3268	P.S. COLLACACHI	TERRESTRE	27.4	140,87
ALMACEN DE LA RED PUNO	3243	P.S. HUARIJUYO	TERRESTRE	30.9	165,87
ALMACEN DE LA RED PUNO	MR	. MAÑAZO		00.5	105,67
ALMACEN DE	3237	P.S. CACHIPASCANA	75555555		
ALMACEN DE		P.S. SAN JERONIMO DE	TERRESTRE	111	122.28
LA RED PUNO	25806	ULLAGACHI	TERRESTRE	81	500
ALMACEN DE LA RED PUNO	3270	P.S. TIQUILLACA	TERRESTRE	23.9	301.59
ALMACEN DE LA RED PUNO	7140	P.S. TOLAPALCA	TERRESTRE	118	146.35
ALMACEN DE LA RED PUNO	24200	P.S. SAN MARTIN DE PORRES YANICO	TERRESTRE	51.9	119.24
ALMACEN DE LA RED PUNO	11410	P.S. SAN MIGUEL DE CARI CARI	TERRESTRE	45	286.5
ALMACEN DE LA RED PUNO	3238	P.S. CHARAMAYA	TERRESTRE	76	214,28
ALMACEN DE LA RED PUNO	3271	P.S. CONDORIRI	TERRESTRE	30.9	165.87
ALMACEN DE LA RED PUNO	3269	P.S. JUNCAL	TERRESTRE	77.9	215.73
ALMACEN DE	3236	C.S. MAÑAZO	TERRESTRE		
LA RED PUNO ALMACEN DE	3272			41	3423.5
ALMACEN DE	9272	P.S. VILQUE	TERRESTRE	32.2	504.86
LA RED PUNO	29833	C.S.M.C. PUNO	TERRESTRE	0.2	600
ALMACEN DE	MR. MET	TROPOLITANO			
LA RED PUNO	3261	P.S. LOS UROS	VIA FLUVIAL	20	614.17
ALMACEN DE LA RED PUNO	7275	C.S. METROPOLITANO PUNO	TERRESTRE	0.2	11091.58
ALMACEN DE LA RED PUNO	3219	P.S. TAQUILE	VIA FLUVIAL	30	307.66
ALMACEN DE LA RED PUNO	3255	C.S. VALLECITO	TERRESTRE	2	835.79
ALMACEN DE LA RED PUNO	3263	P.S. PUERTO PUNO	TERRESTRE	1.6	542.83
ALMACEN DE	MR SIN	ION BOLIVAR		1.0	542.00
LA RED PUNO ALMACEN DE	3253	P.S. CHEJOÑA	TERRESTRE		
LA RED PUNO ALMACEN DE	0255			3.8	1677.35
ALMACEN DE	3248	P.S. CAMATA P.S. ESTABLECIMIENTO DE	TERRESTRE	23.6	188.07
LA RED PUNO ALMACEN DE	19448	SALUD TITILACA	TERRESTRE	37.6	220.27
LA RED PUNO ALMACEN DE	3249	P.S. CCOTA	TERRESTRE	31	246.17
LA RED PUNO	3228	C.S. CHUCUITO	TERRESTRE	17.9	2342.38
ALMACEN DE LA RED PUNO	24362	P.S. TACASAYA	TERRESTRE	60	259.69
ALMACEN DE LA RED PUNO	3209	P.S. PALLALLA	TERRESTRE	32.9	207.91
ALMACEN DE LA RED PUNO	3229	P.S. COCHIRAYA	TERRESTRE	42.1	344.64
ALMACEN DE LA RED PUNO	3201	C.S. CHURO	TERRESTRE	61.6	208.69
ALMACEN DE	3259	P.S. ICHU	TERRESTRE	12	163.63
LA RED PUNO	3233		LINESINE	12	103.63





#### Dirección Regional de Salud Puno



"The

ALMACEN DE LA RED PUNO	3232	P.S. PERKA	TERRESTRE	67.7	390.61
ALMACEN DE LA RED PUNO	3260	P.S. JALLIHUAYA	TERRESTRE	9	281.7
ALMACEN DE LA RED PUNO	3247	C.S. PLATERIA	TERRESTRE	27.9	264
ALMACEN DE LA RED PUNO	3264	P.S. SALCEDO	TERRESTRE	10.2	119.24
ALMACEN DE LA RED PUNO	3231	P.S. LUQUINA CHICO	TERRESTRE	20	266.23
ALMACEN DE LA RED PUNO	3265	C.S. SIMON BOLIVAR	TERRESTRE	2.7	5185.63

#### ANEXO N° 02

## NUMERO DE ENTREGAS A LOS IPRESS DE SALUD DE LA RED DE SALUD PUNO.

PUNTO DE PARTIDA	CODIGO DE EE.SS.  PUNTOS DE DESTINO (CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS		NUMERO DE ENTREGAS			
		DE SALUD)	1ra	2da	3ra	4ta
	1	MR. ACORA	Х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3214	P.S. THUNCO	х	x	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3217	P.S. CUCHO ESQUEÑA	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3203	P.S. CARITAMAYA	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3206	P.S. I-2 CULTA	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3199	C.S. ACORA	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3207	P.S. CHANCACHI	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3205	P.S. COCOSANI	х	х	x	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3250	P.S. HUAYLLAHUECO	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	18079	P.S. CRUCERO	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	6741	P.S. CAPALLA	х	×	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3215	P.S. TOTORANI	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3213	P.S. TAIPISIRCA	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3211	P.S. SANTA ROSA YANAQUE	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3202	P.S. AMPARANI	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3216	P.S. VILLASOCA	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3210	P.S. SACUYO RIO GRANDE	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3204	P.S. CARUMAS	х	x	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3208	P.S. LAQUI	x	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3200	P.S. JAYU JAYU	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	29835	C.S.M.C. ACORA	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	MR.	CAPACHICA				
ALMACEN DE LA RED PUNO	3224	P.S. ISAÑURA	х	х	х	х



# PERÚ Ministerio de Salud

#### Gobierno Regional Puno

#### Dirección Regional de Salud Puno



The

The

1941

ALMACEN DE LA RED PUNO	3218	P.S. AMANTANI	x	x	x	l x
ALMACEN DE LA RED PUNO	3221	C.S. CAPACHICA	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3226	P.S. YAPURA	х	х	х	x
ALMACEN DE LA RED PUNO	3225	P.S. LLACHON	х	х	х	x
ALMACEN DE LA RED PUNO	3223	P.S. ESCALLANI	х	х	х	x
ALMACEN DE LA RED PUNO	3222	P.S. CCOTOS	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	MR. JOSE	ANTONIO ENCINAS				
ALMACEN DE LA RED PUNO	3266	P.S. VIRGEN DE LA CANDELARIA	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3273	P.S. YANARICO	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3227	P.S. SORAZA	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3258	P.S. HUERTA HUARAYA	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3234	P.S. SUCASCO	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3257	P.S. HABITH HUMANITY	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3252	C.S. 4 DE NOVIEMBRE	х	х	х	×
ALMACEN DE LA RED PUNO	3220	C.S. ATUNCOLLA	х	х	х	×
ALMACEN DE LA RED PUNO	3254	C.S. JOSE ANTONIO ENCINAS	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3235	P.S. HUATTA	х	х	х	x
ALMACEN DE LA RED PUNO	3233	C.S. COATA	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3239	P.S. PAUCARCOLLA	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	MR. LARAQUERI					
ALMACEN DE LA RED PUNO	3244	P.S. JILATAMARCA	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	7150	P.S. AGUAS CALIENTES	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3242	P.S. HUACOCHULLO	х	x	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3245	P.S. PICHACANI	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3230	P.S. INCHUPALLA	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3240	C.S. LARAQUERI	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3241	P.S. CARUCAYA	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3268	P.S. COLLACACHI	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3243	P.S. HUARIJUYO	х	х	×	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	MR. MAÑAZO					
ALMACEN DE LA RED PUNO	3237	P.S. CACHIPASCANA	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	25806	P.S. SAN JERONIMO DE ULLAGACHI	×	х	x	х



#### PERÚ Ministerio de Salud

#### Gobierno Regional Puno

#### Dirección Regional de Salud Puno



ALMACEN DE LA RED PUNO	7140	P.S. TOLAPALCA	x	x	x	x
ALMACEN DE LA RED PUNO	24200	P.S. SAN MARTIN DE PORRES YANICO	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	11410	P.S. SAN MIGUEL DE CARI CARI	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3238	P.S. CHARAMAYA	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3271	P.S. CONDORIRI	х	х	х	х
ALMAÇEN DE LA RED PUNO	3269	P.S. JUNCAL	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3236	C.S. MAÑAZO	х	х	х	x
ALMACEN DE LA RED PUNO	3272	P.S. VILQUE	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	MR. METROPOLITANO					
ALMACEN DE LA RED PUNO	3261	P.S. LOS UROS	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	7275	C.S. METROPOLITANO PUNO	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3219	P.S. TAQUILE	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3255	C.S. VALLECITO	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3263	P.S. PUERTO PUNO	х	х	х	x
ALMACEN DE LA RED PUNO	29833	C.S.M.C. PUNO	х	x	x	x
ALMACEN DE LA RED PUNO	MR. S	MON BOLIVAR			2000	
ALMACEN DE LA RED PUNO	3253	P.S. CHEJOÑA	х	х	х	×
ALMACEN DE LA RED PUNO	3248	P.S. CAMATA	х	х	х	x
ALMACEN DE LA RED PUNO	19448	P.S. ESTABLECIMIENTO DE SALUD TITILACA	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3249	P.S. CCOTA	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3228	C.S. CHUCUITO	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	24362	P.S. TACASAYA	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3209	P.S. PALLALLA	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3229	P.S. COCHIRAYA	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3201	C.S. CHURO	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3259	P.S. ICHU	х	х	х	x
ALMACEN DE LA RED PUNO	3232	P.S. PERKA	х	х	х	x
ALMACEN DE LA RED PUNO	3260	P.S. JALLIHUAYA	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3247	C.S. PLATERIA	х	х	х	х
ALMACEN DE LA RED PUNO	3264	P.S. SALCEDO	х	х	х	x
ALMACEN DE LA RED PUNO	3231	P.S. LUQUINA CHICO	х	х	х	x
LMACEN DE LA	3265	C.S. SIMON BOLIVAR	х	х		







Gobierno Regional Puno Dirección Regional de Salud Puno



1

Tall.

# **CRONOGRAMA DE ENTREGAS**

NUMERO DE ENTREGA	MES	FECHA PROBABLE
PRIMERA ENTREGA	JULIO	15/07/2024
SEGUNDA ENTREGA	SETIEMBRE	20/09/2024
TERCERA ENTREGA	OCTUBRE	28/10/2024
CUARTA ENTREGA	DICIEMBRE	21/12/2024



#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

# **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

#### Requisitos:

**B.1** 

 Una (01) unidad camión furgón cerrado, con capacidad de carga de 2 toneladas amas y 04 años de antigüedad como máximo debiendo señalar marca, modelo, año de fabricación, capacidad en TM.

#### Acreditación:

- Copia de la autorización emitida por el Ministerio de transporte y Comunicaciones de la Tarjeta de Transporte de Mercancías vigente.
- Copia del certificado SOAT del vehículo propuesto vigente.
- Copia de la Tarjeta de Propiedad.
- Copia del Certificado de Revisión Técnica vigente.

#### **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

## B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

04 Operarios para Carga y Descarga.

#### Acreditación:

Certificado de Secundaria Concluido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

#### Requisitos:

#### • 01 Chofer

✓ El personal propuesto deberá contar con un mínimo de experiencia no menor a dos (02) años en el objeto de la contratación.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con brevete categoría 3C. vigente

# C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 48,000.00 (Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 soles),** por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Transporte o traslado de carga de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios que no requieren condiciones especiales de cadena de frio.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y

su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi  i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		80 puntos

## F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

### (Máximo 20 puntos)

# Evaluación:

 Mejoras que puede presentar a los términos de referencia del servicio.

### Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada y/o documentos pertinente de la mejora.

- De conformidad con la Opinión N°144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN CADENA DE FRIO DE LA RED DE SALUD TACNA, que celebra de una RED DE SALUD TACNA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20602051995, con domicilio legal en Av. Gregorio Albarracín N° 526, Distrito de Tacna – Tacna, representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], Asiento N° [.....], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2024-REDS.T – Primera Convocatoria para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN CADENA DE FRIO DE LA RED DE SALUD TACNA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN CADENA DE FRIO DE LA RED DE SALUD TACNA, que celebra de una RED DE SALUD TACNA.

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONS GANADOR DE LA BUENA PRO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PRESENTAR		
La variación del domicilio aquí declarado parte, formalmente y por escrito, con una			
De acuerdo con las bases integradas, la o lo firman por duplicado en señal de con FECHA].			
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRAT	ISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.

-

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# **ANEXOS**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2024-REDS.T-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios16

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2024-REDS.T-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

El que se suscribe, [	], representante cor	nún del consord	cio [CONSIGNAF	R EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado c	on [CONSIGNAR	TIPO DE DO	OCUMENTO DE	E IDENTIDAD] N
[CONSIGNAR NÚMERO DE D	OCUMENTO DE IDE	ENTIDAD], <b>DEC</b>	CLARO BAJO J	URAMENTO que la
siguiente información se sujeta	a la verdad:			
Datos del consorciado 1				

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2							
Nombre, Denominación o							
Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No				
Correo electrónico :							

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>			Sí	No
Correo electrónico :				

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
-----------------------------------	--

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2024-REDS.T-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2024-REDS.T-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2024-REDS.T-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

#### Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2024-REDS.T-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo v N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2024-REDS.T-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2024-REDS.T-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1							
2							
3							
4							

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2024-REDS.T-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2024-REDS.T-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2024-REDS.T-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2024-REDS.T-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

# (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-REDS.T-PRIMERA CONVOCATORIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante l ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.